



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Municipalidad de Concepción

**Número de Informe: IE 38/2013
10 de abril de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 405.827/2013
81.281/2014
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 38/13.

CONCEPCIÓN, 006371 11.04.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 38/13, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.



GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
O'HIGGINS N° 525
CONCEPCIÓN.



O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

14 ABR 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 405.827/2013
81.281/2014
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 38/13.

CONCEPCIÓN, 006372 11.04.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 38/13, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO



AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
O'HIGGINS N° 525
CONCEPCIÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 405.827/2013
81.281/2014
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 38/13.

CONCEPCIÓN, 006374 11.04.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 38/13, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.



GLORIA JIMÉNEZ NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
O'HIGGINS N° 525
CONCEPCIÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 405.827/2013
81.281/2014
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 38/13.

CONCEPCIÓN, 006373 11.04.2014

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° IE 38 de 2013, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA UNIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIÓ-BÍO



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
O'HIGGINS N° 525
CONCEPCIÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 006621 16.04.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° IE 38 de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en la Municipalidad de Concepción, ello, en consideración a que se ordena a la citada entidad instruir un sumario administrativo; y copia del oficio N° 6.371, de 11 de abril de 2014, remisor del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
CRISTIAN COLLADO OPAZO
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 2/2014
REF. N°s 405.827/2013
81.281/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° IE
38 DE 2013, SOBRE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 10 ABR. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° IE 38, de 2013, sobre seguimiento a observaciones abordadas en diversos informes finales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Erika Valdebenito Coloma.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° IE 38, de 2013, y las respuestas del municipio a dicho documento, remitidas a este Órgano de Control mediante oficios N°s 1.702, de 2013, y S/N° de 2014.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Punto N° 3, letra b)	En relación a la investigación sumaria, ordenada por el decreto N° 40-E-12, el director jurídico de ese municipio certificó que al 12 de junio de 2013, el expediente del referido proceso sumarial se encontraba en dicha unidad junto con el decreto alcaldicio N° 141-E-13, de 5 de junio de 2013, que declara el sobreseimiento del personal involucrado en esta materia, el cual se encontraba en etapa de revisión.	El municipio informa que el sumario administrativo instruido por decreto alcaldicio N° 40-E-2012, fue sobreseído por decreto alcaldicio N° 141-E-2013, de 5 de julio de 2013, el cual adjunta debidamente formalizado.	Se validó la existencia del decreto alcaldicio N°141-E-2013, de 5 de julio de 2013, que sanciona el sobreseimiento, debidamente formalizado por la autoridad comunal.	En consideración a los nuevos antecedentes aportados y la verificación de los mismos, se subsana lo observado.
Punto N° 4, letra c)	Sobre la caducidad del contrato de cuentas corrientes bancarias de la municipalidad con el Banco Santander, la entidad señala que un antecedente que ha impedido que la nueva administración materialice la licitación es que previo a ésta, la administración anterior había adjudicado el "Estudio de factibilidad financiera", con la empresa Gestión Global Spa, ID 4988-16-LE12, mediante decreto alcaldicio N° 1.246, de 5 de noviembre de 2012, contrato suscrito el 14 de noviembre de 2012 y ratificado por decreto alcaldicio N° 1.388, el 21 de noviembre de ese mismo año.	Al respecto, el municipio adjunta a su respuesta el decreto alcaldicio N° 278 de 1 de julio de 2013, mediante el cual se pone término y se liquida anticipadamente el contrato de prestación de servicios denominado "Estudio de Factibilidad Financiera para la Ilustre Municipalidad de Concepción".	Se validó la existencia del decreto alcaldicio N°278, de 1 de julio de 2013, a través del cual se pone término y se liquida anticipadamente el contrato en referencia.	Las medidas adoptadas por la Municipalidad de Concepción y la validación efectuada, permiten dar por subsanada la observación formulada.
Punto N° 4, letra e)	En lo referente a la consulta del recurrente, señor Jorge [REDACTED], en su presentación de 3 de junio de 2013, sobre saldo inicial de caja en la Municipalidad de Concepción	Al respecto, el municipio informó que se determinó al inicio del ejercicio presupuestario del año 2012, un saldo inicial de caja de \$1.177.438.000, aplicando la normativa impartida por la Contraloría	Sobre el particular, se validó la existencia de los acuerdos que aprueban las modificaciones presupuestarias, señaladas precedentemente, y los decretos alcaldicios N°s 005-F-2012 y 045-F-2012, de 24 de	Las medidas adoptadas por la Municipalidad de Concepción y la validación efectuada, permiten dar por subsanadas las observaciones formuladas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	observado en este informe, página 12, último párrafo del punto 4, donde se indica que esa entidad edilicia efectuó una modificación presupuestaria por un monto inferior, faltando por aumentar los ingresos en \$ 149.177.542. Asimismo, se informa que para el ejercicio presupuestario del año 2011, se impartieron instrucciones a fin de que el municipio se ajuste a los procedimientos de determinación de saldo inicial de caja en lo sucesivo.	General de la República sobre "Metodología para determinar el saldo inicial de caja". Adicionalmente agrega que, el Concejo Municipal aprobó las modificaciones presupuestarias mediante acuerdos N°s 977-116-2012, de 23 de febrero de 2012, y 1176-135-2012, de 23 de agosto de 2012, por \$934.548.000 y \$242.890.000, respectivamente, lo que totaliza \$1.177.438.000, monto que se refleja en el subtítulo 15 "Saldo inicial de caja", en el estado presupuestario de ingreso al 31 de diciembre de 2012.	febrero y 24 de agosto de 2012, respectivamente, que suplementan el presupuesto de ingresos y gastos de la municipalidad, por un total de \$1.177.438.000.	
Punto N° 9	Se informó que lo requerido en el punto N° 4 de las conclusiones del Informe Final N° IE-73 de 2012, referido al comportamiento presupuestario municipal de la cuenta 115-08-999-010-001, denominado "Otros", que presenta ingresos estimados de \$3.987.187.000, del presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, se encuentra pendiente, toda vez que el director de finanzas que ejerció el cargo durante el año 2012, fue cesado en sus funciones por eventuales hechos delictivos en contra del patrimonio municipal, según consta en causa Ruc 1310010698-6.	Al respecto, el municipio señaló que se efectuaron las modificaciones presupuestarias por \$3.395.439.000.	Se validó la existencia de los decretos alcaldíos que modifican el presupuesto de ingresos del Departamento de Administración de Educación Municipal por \$3.395.439.000.	Las medidas adoptadas por la Municipalidad de Concepción y la validación efectuada, permiten dar por subsanada las observaciones formuladas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Punto N° 1, letra a)	Respecto de lo observado en el Título III, Municipalidad, numeral 3.5, del Informe Final N° IE-12 de 2011, sobre el pago indebido de \$1.239.029, por concepto de horas extras reajustadas en un 4,5% en el mes de diciembre de 2009, se verificó que al 12 de junio de 2013, se habían reintegrado \$625.746, quedando pendiente de recuperar la suma de \$ 613.283.	Sobre el particular, el municipio adjuntó cartas de cobranza entregadas a cada funcionario a objeto de recuperar el saldo pendiente, asimismo, adjunta comprobantes de ingreso y de descuento mediante liquidación de sueldo.	Se validó la existencia de la documentación que acredita las acciones de cobranza ejercida por la entidad edilicia, como asimismo los comprobantes de ingreso y de descuento vía liquidación de sueldo. Al respecto, a la fecha del presente seguimiento, esto es, enero de 2014, el municipio ha recuperado un monto ascendente a \$64.859, quedando pendiente de cobrar \$ 548.424, de los cuales \$259.306 corresponden a deudas pertenecientes a ex funcionarios.	Se mantiene lo observado, toda vez que en el trabajo efectuado en terreno se advirtió que la Municipalidad de Concepción ha recuperado el 10,6% del saldo adeudado.	Corresponde que la Municipalidad de Concepción, respecto de los funcionarios, proceda a ordenar el reintegro correspondiente, y en relación a los ex funcionarios, inicie las acciones civiles pertinentes con la finalidad de obtener la recuperación de los montos pagados en exceso por concepto de horas extraordinarias indebidamente reajustadas y erróneamente calculadas. Por su parte, el director de control municipal,
Punto N° 1, letra b)	En relación con lo indicado en el acápite III, municipal, numeral 3.9, del Informe final N° IE-12 de 2011, sobre pago indebido de horas extras por concepto del tiempo destinado a colación en días sábados, domingos y festivos, el director de administración de la municipalidad informó por oficio N° 226, de 5 de junio de 2013, que a la fecha no ha sido posible realizar los reintegros por este concepto, debido a que toda la información de horas extraordinarias fue entregada a la Fiscalía de Concepción,	Sobre el particular, el municipio indicó, en la respuesta al informe final, que mediante oficio N°1.089, de 28 de agosto de 2013, instruyó al director administrativo gestionar los descuentos pertinentes. Asimismo, agrega que se ha modificado la conducta observada y que mensualmente efectúa los descuentos por tiempo destinado a colación durante los días sábados, domingos y festivos.	Al respecto, de acuerdo a las indagaciones y validaciones efectuadas en terreno, se determinó que a enero de 2014, el director administrativo no había ejecutado acciones tendientes a obtener el reintegro de los recursos indebidamente pagados. Sobre el particular, se debe recordar a esa entidad edilicia lo dispuesto en el artículo 58, letra f), de la ley N°18.833, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, que serán obligaciones de cada funcionario obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya	realizado gestiones con la finalidad de obtener el reintegro por el pago improcedente de horas extraordinarias, se mantiene la observación formulada.	deberá validar tal situación y emitir un informe sobre el particular, manteniendo éste a disposición de esta Entidad de Control, sin perjuicio de lo anterior, la autoridad edilicia deberá ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que no dieron cumplimiento a sus obligaciones estatutarias, al no acatar las instrucciones impartidas por el superior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	según consta del oficio N° 1.000 de 7 de julio de 2011. Sin embargo, señala que se solicitará a la brevedad los montos indebidamente pagados, de acuerdo a la nómina de funcionarios citados en el informe.		inobservancia podrá sancionarse conforme al artículo 118 de aquel texto legal. Lo anterior, a fin de que esa autoridad pondere su implicancia en este caso.		jerárquico.
Punto N° 1, letra c)	Sobre lo observado en el acápite IV, referido al Departamento de Educación Municipal, DAEM, numeral 3.3 y 3.4, del Informe Final N° IE-12 de 2011, respecto del pago de horas extraordinarias a funcionarios de esa dirección, durante fines de semana y feriados, tanto por concepto de turnos de llamada y pago del tiempo ocupado en horario de colación, procedimiento que no se ajustó a derecho. Por lo cual se ordenó el reintegro de las sumas pagadas indebidamente, ascendentes a \$1.728.164.	En relación a la materia, se informó que al 24 de septiembre de 2013, el porcentaje de recuperación ascendía al 82%, faltando por recuperar \$1.152.993, perteneciente al señor Daniel Pavón Muñoz. No obstante, agrega, que en la actualidad existe una deuda de ese municipio a favor del señor Pavón Muñoz de \$ 5.049.090 por concepto de feriado legal conforme se declaró en sentencia firme y ejecutoriada del Juzgado del Trabajo de Concepción, causa Rit O-229-2012. Actualmente, el cobro se encuentra en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en causa Rit C-91-2013. Sobre el particular, se señala que se encuentra en proceso de hacer operar la compensación, como modo de extinguir las obligaciones, con la finalidad de pagar sólo la diferencia de los montos antes expuestos.	Al respecto, se validó la existencia de la documentación que acredita el reintegro por \$581.567, de los \$1.728.164, observados, faltando \$1.152.993 correspondiente a la deuda mantenida por el señor Daniel Pavón Muñoz. Sobre el particular, se constató que la causa Rit C-91-2013, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción verificada en la página web del Poder Judicial, www.poderjudicial.cl , se encuentra en proceso, por concepto de feriado legal a favor del señor Pavón.	Se mantiene lo observado, toda vez que no se ha recuperado la deuda del señor Daniel Pavón Muñoz por \$1.152.993 por el pago improcedente de horas extraordinarias.	Corresponde que la Municipalidad de Concepción, una vez resuelta la causa Rit C-91-2013, por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, adopte las medidas pertinentes a objeto de recuperar el monto de \$1.152.993, adeudado por el señor Daniel Pavón Muñoz, por el pago improcedente de horas extraordinarias. Por su parte, el director de control municipal deberá validar tal situación y emitir un informe sobre el particular, manteniendo éste a disposición de esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Punto N° 2, 2.3., letra b)	Sobre la conclusión 1 ^{era} del Informe Final N° IE-18 de 2012, mediante la cual esta Entidad de Control ordenó al municipio la instrucción de un sumario administrativo en el Departamento de Administración de Salud, DAS, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que no ejercieron el control correspondiente y con ello generaron los hechos descritos en las observaciones contenidas en el citado informe, cuyo decreto alcaldicio N° 88-E-12, de 30 de abril de 2012, que instruyó el proceso no había sido remitido a este Organismo de Control al 1 de abril de 2013, según lo requerido en el oficio N° 3.373, de 27 de febrero de 2013, de esta Contraloría Regional. Cabe agregar que, el referido proceso sumarial, fue finalizado por decreto alcaldicio N° 98-E-13, de 4 de abril de 2013, el cual junto con su expediente sumarial se encuentra en etapa de revisión por la unidad jurídica para su formalización y resolución final, previa a la firma del alcalde.	Al respecto, el municipio informa en su respuesta que el sumario administrativo instruido mediante el decreto alcaldicio 88-E-2012, fue terminado por decreto alcaldicio N° 98-E-13, de 4 de abril de 2013, no obstante este proceso fue reabierto a través de decreto alcaldicio N° 292-E-2013, de 28 de octubre de 2013, con el objeto de que se corrijan los vicios de procedimiento informados y denunciados por la dirección jurídica.	Sobre el particular, se validó la existencia de los decretos alcaldicios N°s 88-E-2012 y 292-E-2013, señalados precedentemente. No obstante, cabe indicar que a la fecha de la presente fiscalización, esto es febrero de 2014, el proceso sumarial se encontraba en proceso.	Lo observado se mantiene, por cuanto el proceso sumarial reabierto por decreto alcaldicio N° 292-E-2013, de 28 de octubre de 2013, a la fecha de la fiscalización no se encontraba afinado.	La Municipalidad de Concepción deberá remitir a esta Contraloría Regional el decreto que resuelva el sumario administrativo, conjuntamente con el expediente, para su trámite respectivo, de conformidad a lo establecido en el dictamen N° 15.700 de 16 de marzo de 2012, de este origen, como asimismo enviar una copia del documento que lo afina a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Punto N° 3, letra a)	No se han efectuado acciones legales tendientes a recuperar el monto adeudado por la empresa de publicidad Procom Ltda., Clear Channel, ascendente a \$5.109.602, informándose que solo se ha realizado una cobranza con posterioridad a la emisión del informe final N° IE-97 de 2011. Cabe hacer presente que de acuerdo al oficio N° 81 de 25 de enero de 2013, de la dirección de finanzas, la empresa está gestionando la prescripción de la deuda, toda vez que corresponden a saldos del año 1991 y 1996.	En su respuesta el municipio informa que la deuda por concepto de reajustes y multas que adeuda la empresa Procom Ltda., corresponde a derechos de publicidad del año 1991 y 1996 por \$198.176 y \$284.543, respectivamente, más reajustes por \$662.093 y multas por \$4.126.071, lo que totaliza \$5.270.883 al 19 de agosto de 2013. Asimismo, indica que no se han iniciado acciones legales, por la eventual prescripción de la deuda.	Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a lo informado por el director de administración y finanzas municipales, la empresa Procom y Clear Channel, es la misma, con RUT [REDACTED] Sobre el particular, se solicitó a la dirección de rentas y patentes municipales, el informe de deuda de la referida entidad, verificándose que a enero de 2014, asciende a \$5.440.002.	Lo observado se mantiene, toda vez que la municipalidad no ha efectuado acciones legales tendientes a recuperar el monto adeudado por la empresa Procom Ltda., ascendente a \$5.440.002 al 31 de enero de 2014, o en su defecto, iniciar las gestiones necesarias para que el tribunal competente declare la prescripción de la deuda. Lo anterior, deberá ser verificado por el director de control municipal, manteniendo a disposición de esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten.	La Municipalidad de Concepción, deberá efectuar las acciones legales pertinentes a fin de recuperar lo adeudado por la empresa Procom Ltda., ascendente a \$5.440.002 al 31 de enero de 2014, o en su defecto, iniciar las gestiones necesarias para que el tribunal competente declare la prescripción de la deuda. Lo anterior, deberá ser verificado por el director de control municipal, manteniendo a disposición de esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten.
Punto N° 3, letra c)	En relación con el procedimiento que regule el proceso de autorización, instalación, revisión, inspección y cobro de elementos publicitarios para exhibición de propaganda o publicidad en la vía pública, se informa que lo remitido por la dirección de administración y finanzas es un procedimiento de fiscalización y notificación por derechos de publicidad al momento de efectuar inspecciones a terreno por la publicidad exhibida en la comuna de Concepción, documento que se acompañó al	Al respecto, la municipalidad en su respuesta informa que en lo referente al proceso de autorización, instalación, revisión e inspección de las estructuras soportantes de la publicidad, es materia de la dirección de obras municipales, la cual se encuentra normada en la ordenanza de publicidad N° 1 del año 1998, por cuanto se constituyó una comisión de trabajo para realizar un diagnóstico acerca de la situación de la comuna, en cuanto al catastro existente, los sectores de emplazamiento y la normativa vigente, además de un proyecto	Se validó la existencia del decreto alcaldicio N° 4-AM-13, de 18 de julio de 2013, que designa la comisión de trabajo, señalada precedentemente y el borrador del proyecto del texto refundido y sistematizado de la ordenanza de publicidad, documento que norma sobre las materias observadas.	Lo observado se mantiene toda vez que la ordenanza municipal que viene a regular el proceso de autorización, instalación, revisión, inspección y cobro de elementos publicitarios para exhibición de propaganda o publicidad en la vía pública, no ha sido finalizada.	La Municipalidad de Concepción, deberá velar por la concreción y aprobación de la ordenanza municipal que tiene por finalidad regular el proceso de autorización, instalación, revisión, inspección y cobro de elementos publicitarios para exhibición de propaganda o publicidad en la vía pública, para posteriormente proceder a su publicación ya sea en el diario oficial, en uno de circulación regional, o en la página web de dicho municipio. Lo anteriormente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	citado oficio N°81 de 2013, de esa unidad.	de la “Ordenanza sobre publicidad”. Cabe agregar, que sobre lo expuesto, se adjuntó borrador de proyecto de texto refundido y sistematizado de la ordenanza de publicidad, la que se encuentra próxima a su conclusión la que debería concretarse en marzo de 2014.			expuesto, deberá ser verificado por el director de control municipal, manteniendo los antecedentes de respaldo que así lo acrediten a disposición de esta Entidad de Control.
Punto N°4 , letra a)	El decreto alcaldicio N° 177-E-12, de 23 de agosto de 2012, ordena la instrucción de un sumario administrativo, para investigar la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en los hechos descritos en el informe final N° 83/11, relacionado con el contrato de apertura y mantención de cuenta corriente bancaria, que se encuentra caducado desde diciembre de 2006, en el cual se nombró fiscal, al director jurídico de la época, señor Alejandro Reyes Schwartz, quien el 4 de diciembre de 2012, propone el sobreseimiento de los hechos investigados.	Al respecto, el municipio informó que el sumario administrativo reabierto mediante decreto alcaldicio N° 130-E-2013, del 17 de mayo de 2013, se encuentra en proceso.	Respecto del estado del sumario administrativo instruido mediante decreto alcaldicio 130-E-2013, el municipio informó que se encuentra en etapa de notificar los cargos y esperar que los inculpados evacuen sus descargos.	Lo observado se mantiene, por cuanto el proceso sumarial reabierto por decreto alcaldicio N° 130-E-2013, de 17 de mayo de 2013, se encuentra en proceso.	La Municipalidad de Concepción deberá remitir a esta Contraloría Regional el documento que resuelva el sumario administrativo, reabierto por decreto alcaldicio N° 130-E-2013, conjuntamente con el expediente para su trámite de registro, de conformidad a lo establecido en el dictamen N° 15.700 de 16 de marzo de 2012, de esta Entidad de Control y a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General. Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional a estimado necesario recordar a Ud., que de conformidad a lo establecido en el artículo 141 de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, vencidos los plazos de
Punto N° 4, letra b)	Que derivado de la revisión del expediente sumarial, el actual alcalde de la Municipalidad de Concepción informa que se logró determinar la gravedad de algunas observaciones por lo				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	que no se aceptó la propuesta del fiscal, motivo por el cual se ordenó la reapertura del sumario administrativo, mediante decreto alcaldicio N° 130-E-13, de 17 de mayo de 2013, con el fin de que se complete la investigación, realizando nuevas diligencias, que atiendan todas y cada una de las observaciones realizadas por la Contraloría Regional, nombrándose como fiscal, al actual Secretario Municipal, señor Pablo Parra y como actuario al abogado del Departamento Jurídico, señor Rodrigo Díaz, el cual a la fecha de término de la presente investigación, esto es el 12 de junio de 2013, se encontraba en proceso.				instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal. Lo anterior considerando que han transcurrido más de diez meses desde el inicio del referido sumario administrativo, lo que permite observar una dilación en la sustanciación de éstos, lo que podría afectar la responsabilidad administrativa de los funcionarios por el retraso en el cumplimiento de sus deberes, tanto del fiscal designado, como del personal de las unidades encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas y plazos que regulan la tramitación de los procedimientos disciplinarios y de las instrucciones que sobre la materia ha impartido este Organismo Fiscalizador.
Punto N° 4, letra d)	Sobre la caducidad del contrato de cuentas corrientes bancarias de la municipalidad con el Banco Santander, el director de administración y finanzas certificó que las bases de	Al respecto, el municipio informó, en su oficio de respuesta remitido en enero de 2014, que el servicio de administración de las cuentas corrientes bancarias está en proceso de licitación, bajo el ID	Sobre el particular, el trabajo ejecutado en la etapa de seguimiento, consideró verificar el estado del proceso licitatorio en la web www.mercadopublico.cl , de la licitación ID N° 2415-6-LP13, sobre	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la municipalidad, lo observado se mantiene, toda vez que en las bases de licitación del contrato	La Municipalidad de Concepción, deberá adoptar todas las providencias que sean necesarias para que su actuación se sujete a las pautas establecidas por medio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	licitación pública para el llamado para contratar los servicios de apertura y mantención de las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Concepción, se encontraban elaboradas y en proceso de revisión de parte de la Secplan y División Jurídica de esa entidad edilicia, al 11 de junio del presente año.	N°2415-6-LP13, encontrándose, a esa fecha, en la etapa de responder las consultas realizadas por los interesados en su adjudicación.	mantención de las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Concepción, determinándose que mediante acta de evaluación de propuesta pública de 11 de febrero de 2014, la comisión integrada por las señoritas Susana Aránguiz Goycolea, Janette Cid Aedo, Jimena Muñoz Puentes y Karla Muñoz Ramírez y el señor Carlos Mariánjel Sánchez, todos funcionarios de la citada entidad, sometieron los antecedentes a consideración del señor alcalde para su resolución. Luego, mediante decreto N° 23-DAF, de 27 de febrero del año en curso, se adjudicó la licitación en comento al Banco Santander Chile, por un plazo de contratación de seis años, a contar del 1 de mayo de 2014, en atención a que el citado proveedor obtuvo el mayor puntaje en la evaluación en análisis. Asimismo, reporta beneficios económicos anuales para desarrollar actividades culturales, deportivas, sociales e iniciativas de inversión comunal ascendentes a \$340.000.000. Al respecto, se debe precisar que en el punto A.4.6. "Factores de evaluación", de las bases de licitación se asignó un 20% de ponderación al monto de dichos aportes, lo que resulta improcedente, toda vez que de lo estatuido en los artículos 6º de la ley N° 19.996, de	"Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, recaudación de ingresos municipales y otros servicios bancarios de la Municipalidad de Concepción y servicios traspasados de educación y salud municipal", se establecieron cláusulas que permitieron que se evalúe que los interesados hagan ofrecimientos adicionales que no guardan relación con el objetivo de la contratación, sino con materias ajenas al mismo, aplica dictamen N°20.243, de 20 de marzo de 2014, de esta Entidad de Control..	del dictamen N°20.243, de 20 de marzo de 2014, de este origen, informando de ello en un plazo que no exceda del 25 de junio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
			Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y N° 7, 20,22 y 38 de su reglamento, aprobado por decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, se advierte que los criterios técnicos y económicos de evaluación de las ofertas deben referirse a los beneficios, características y naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, aplica dictamen N° 20.243 de 20 de marzo de 2014, de este Organismo de Control.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Concepción realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

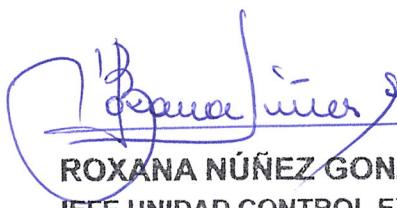
No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Finalmente, para las observaciones en cuyo caso se formalizó el inicio del proceso sumarial, ordenado instruir por esta Entidad de Control, corresponderá que una vez finalizados dichos procedimientos se remita el decreto alcaldicio que los resuelva a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General y el expediente a esta Contraloría Regional del Bío-Bío para su trámite de registro, de conformidad a lo establecido en el dictamen N° 15.700 de 2012, de esta Entidad de Control.

Finalmente, para la observación en cuyo caso se solicita al municipio instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General, en un plazo que no exceda del 30 de abril de 2014, copia del decreto que formalice su inicio.

Transcríbase al Secretario Municipal, al Director de Control y al Director Jurídico de la Municipalidad de Concepción y al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.



ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl